



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0139

SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 04/08/25

VISTO:

El expediente N°08030-0008188-2 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la renovación del servicio de limpieza de oficinas asignadas a la Defensoría Regional Rosario del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en el inmueble donde funciona el CJP, sito en calle Rueda y Sarmiento de la ciudad de Rosario. Y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante Resolución N° 073/23, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobó la contratación del servicio de limpieza para el inmueble citado, con duración contractual de 12 meses, conforme condiciones de la Licitación Pública N.º 01/23 y su prórroga por Resolución N.º 0145/24.

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta prórroga autorizada en el marco de la Resolución N.º 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica vigente.

Que mediante nota el prestador del servicio expresó su voluntad de continuar con la prestación del mismo, solicitando originalmente el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad, que era de \$ 2.350.000 mensuales, en la suma de \$ 2.828.033,61 mensuales y por 12 meses.

Que en el análisis efectuado por la Dirección de Administración se consideró que en la reglamentación de la Ley N° 12.510 en materia de contrataciones, esto es el Decreto N.º 1104/16, nada se prevé respecto a porcentajes a considerar para los contratos de este tipo. A dicha norma adhirió la Corte Suprema de Justicia por Acordada N.º 44 y este Organismo por



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Resolución N.º 180/16, con algunas modificaciones, entre las cuales se menciona al artículo 137, punto 3 inciso c). Es así que al referenciarse a la adecuación a los precios de mercado y no fijando un parámetro determinado, la inflación ocurrida y la esperada son una buena medida para establecer valores referenciales.

Que atento a ello, el monto pretendido por la prestadora se considera razonable, teniendo en cuenta las variables económicas del momento.

Que el Decreto N.º 1104/16 - artículo 138 - inc. b) establece como pauta de negociación el principio de sacrificio compartido, situación contemplada para el presente caso.

Que se han expedido sobre el tema, la Dirección de Administración y el Área Legal del SPPDP.

Que resulta entonces admisible la segunda prórroga del servicio desde el 21 de julio de 2025 hasta el 20 de julio de 2026, con renegociación de precios.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N.º 803/25, aprobado por Contaduría General de la Provincia.

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N.º 13.014, artículos 9 y 21 inc.10.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato celebrado con la empresa LAVEREX STRAK S.A., CUIT 30-70935009-5, de prestación del servicio de limpieza del inmueble ubicado en calle Sarmiento y Rueda de la ciudad de ROSARIO - Pcia. de Santa Fe, sede de la Defensoría Regional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad, con



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

renegociación de precio, que ascenderá a \$ 2.828.033,61 por el período 21 de julio de 2025 hasta el 20 de julio de 2026.

ARTÍCULO 2: Delegar en la Administración General del SPPDP la suscripción del contrato de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y facultar a modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial - Subjurisdicción 8 - Servicio Público Provincial de Defensa Penal - Programa 20 - Actividad Específica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 5 - Finalidad 1, Función 20, Ubicación Geográfica 82-84-264 del Presupuesto año 2025 - Ley N.º 14.385. El monto correspondiente a los ejercicios siguientes será contemplado en los presupuestos respectivos.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL (SPPDP) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto conforme Resolución N° XX/25, por la Administradora General C.P.N. LIRUSSO MARIANA MABEL, DNI N° 20.401.527 , con domicilio legal a los efectos del presente en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Señor, DNI N°en calidad de.... en representación de la empresa LAVEREX STRAK SA, CUIT: 30-70935009-5, con domicilio en calle Corrientes 715 Piso 2 Of.2 de la ciudad de Rosario, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdate la prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/23, por el cual la empresa LAVEREX STRAK S.A., se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sito en calles Sarmiento y Rueda de la ciudad de ROSARIO - Provincia de Santa Fe.-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 21 de julio de 2025 hasta el 20 de julio de 2026, ambos inclusive.-----

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma mensual de pesos dos millones ochocientos veintiocho mil treinta y tres con sesenta y un centavos (\$ 2.828.033,61.-) por el período 21 de julio de 2025 hasta el 20 de julio de 2026.- IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

a realizar por parte de la empresa LAVEREK STRAK S.A. continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2025 .-----